



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 031 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 29 ABR 2022

VISTO: Carta N°031-2022/CONSORCIO AMERICA II, Carta N° 198-2022-LEHV-OBAS-GRP, Informe N°716-2022/GRP-440310, Informe N°242-2022/GRP-440300, Informe N°296 -2022/GRP-440320 relacionados con la SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 35-2021-GRP, DENOMINADO “REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL -16.37 KM EN CAMINO VECINAL INTEGRADOR DESDE LÍMITE URBANO SECTOR NOR OESTE (A.H OLLANTA HUMALA) – LAS MERCEDES (CIENEGUILLO SUR) – DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA”, CON CÓDIGO ARCC N° 6897; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de noviembre de 2021, el Gobierno Regional Piura y el CONSORCIO VIAL CIENEGUILLO SUR, suscribieron el contrato N° 035-2021-GRP para la ejecución de la obra denominada: “REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL -16.37 KM EN CAMINO VECINAL INTEGRADOR DESDE LÍMITE URBANO SECTOR NOR OESTE (A.H OLLANTA HUMALA) – LAS MERCEDES (CIENEGUILLO SUR) – DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA”, CON CÓDIGO ARCC N° 6897, sistema de contratación a Precios Unitarios, derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial Nueva Convocatoria por Desierto N° 04-2021/ GRP-ORA-CS-PEC.

Que, Con Carta N° 031-2022/CONSORCIO AMERICA II, de fecha 19 de abril de 2022, el Representante Común del CONSORCIO AMERICA II se dirige a la Entidad para remitir el informe de solicitud de ampliación de plazo N° 1 realizado mediante Carta N° 30-2022-VICARE/JS por el Ing. Víctor Augusto Calle Rentería de la ejecución de la obra: “REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL 16.37KM EN CAMINO VECINAL INTEGRADOR DESDE LÍMITE URBANO SECTOR NOR OESTE (A.H. OLLANTA HUMALA) – LAS MERCEDES (CIENEGUILLO SUR)- DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA, dicha solicitud citada se sustenta en la base legal en el artículo 85 del Reglamento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante D.S 071-2018-PCM de acuerdo a lo anotado en el asiento de cuaderno N° 182, 194, 196 y 200 que señalan que los atrasos se ocasionaron por causas no atribuibles al contratista, el mismo que concluye que la presente solicitud de ampliación de plazo de TRES (03) días calendario, está plenamente sustentada, justificada, técnica y legalmente, toda vez que se ha modificado la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente por situaciones ajenas a la voluntad del contratista.

Que, mediante Carta N° 198-2022-LEHV-OBAS-GRP, de fecha 20 de abril de 2022, el Gestor de Obra se dirige al Director de obras sobre la solicitud de ampliación de plazo N° 1 de la ejecución de la obra en mención, la cual concluye que se rige en lo dispuesto en el Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y que cumple con los requisitos estipulados en el Reglamento en mención. Asimismo que la circunstancia invocada se enmarca dentro de la causal: atrasos u /o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, estipulado en el Artículo 85 del Reglamento mencionado, como consecuencia del Paro Nacional de Transportistas, los días 28 de marzo, 04 y 05 de abril de 2022, motivo *por el cual solicita aprobar la ampliación de plazo N° 01 por un período de tres (03) días calendario*, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el día 01 de junio de 2022, por lo cual recomienda continuar con el trámite respectivo teniendo en cuenta los plazos, a fin de notificar al contratista CONSORCIO VIAL CIENEGUILLO SUR, la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 vía Acto Resolutivo.

Que, a través del Informe N° 716-2022/ GRP-440310, de fecha 20 de abril de 2022, el Director de Obras remite al Director General de Construcción lo informado por el Gestor de obra, concluyendo que ha examinado la solicitud de ampliación de plazo N° 01 presentada por el contratista CONSORCIO VIAL CIENEGUILLO SUR en el marco de ejecución de la obra indicada en el rubro del asunto, se constata la validez de argumentos que justifican la ampliación de plazo N° 01. Por lo que considera procedente, justificada y motivada por causas ajenas al contratista la ampliación de plazo solicita da por tres (03) días calendario, cambiando de fecha de culminación de la obra para el 01 de



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

031

-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 29 ABR 2022

junio de 2022, motivo por el cual procede informando favorable para la aprobación vía resolutivo de la ampliación de plazo N° 01 del contrato en mención.

Que, con Informe N° 242-2022/GRP-440300, de fecha 25 de abril de 2022, el Director General de Construcción se dirige al Gerente Regional de Infraestructura, concluyendo que en mérito a la conformidad otorgada por la Supervisión y la Dirección de Obras es procedente la continuidad del trámite de aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 presentada por el ejecutor de obra CONSORCIO VIAL CIENEGUILLO SUR, por (03) d.c trasladándose la nueva fecha de término de ejecución contractual al día 01 de junio del 2022, por lo cual lo deriva a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión para emitir opinión legal y la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, con Informe N° 296-2022/GRP-440320, de fecha 28 de abril de 2022, la Oficina de Programación y Contratos de Inversión se dirige a la Dirección General de Construcción, concluyendo que de acuerdo a la aplicación del principio de eficiencia y eficacia que rige el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado – se debe aprobar la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por los días 28 de marzo, 04 y 05 de abril del 2022 por haberse acreditado la existencia de la causal esgrimida en el Artículo 85 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante D.S N° 071-2018-PCM en la ejecución de la obra citada y asimismo la postura asumida por esta área se rige a través del principio de buena fe, teniendo presente la existencia de Carta N° 031-2022/CONSORCIO AMERICA II que recomienda la conformidad y aprobación mediante acto resolutivo el pedido del contratista, el mismo que se encuentra sustentado con la Carta N° 030-2022-VICARE/JS del Ingeniero Supervisor, quien en su tercera conclusión señala: *“La presente solicitud de ampliación de plazo de TRES (03) días calendario, esta plenamente sustentada, justificada, técnica y legalmente, toda vez que se ha modificado la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente por situaciones ajenas a la voluntad del contratista, , posición que fuera adoptada por el Ing. Luis Enrique Hidalgo Valladares – Gestor de Obra y recogida por la Dirección de Obras a través de Informe N° 716-2022/GRP-440310, por consiguiente el pedido de ampliación de plazo respecto a los días 28 de marzo, 4 y 5 de abril del 2022.*

Con las Visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección General de Construcción, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR publicada el 30 de octubre de 2016, Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR publicada el 30 de octubre de 2016 y Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR de fecha 10 de noviembre de 2018, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2021/GRP-GR de fecha 24 de abril de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ampliación de plazo N° 01, presentada por EL CONSORCIO VIAL CIENEGUILLO SUR, correspondiente a tres (03) días calendarios, como consecuencia del Paro Nacional de Transportistas de los días 28 de marzo de 2022, 04 de abril de 2022 y 05 de abril de 2022, en el marco del contrato N° 035-2021-GRP para la ejecución de la obra denominada : “ REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL- 16.37 KM EN CAMINO VECINAL INTEGRADOR DESDE LÍMITE URBANO SECTOR NOR OESTE (A.H. OLLANTA HUMALA) – LAS MERCEDES (CIENEGUILLO SUR) – DISTRITO DE PIURA -



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

031

-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 29 ABR 2022

PIURA", de conformidad en el Artículo 85 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. Trasladándose la nueva fecha de término de Ejecución Contractual a 01 de junio de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE al Contratista CONSORCIO VIAL CIENEGUILLO SUR, la presentación obligatoria del calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de 07 días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la Resolución que aprueba la ampliación de plazo en mención.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Supervisión: Empresa AMERICA II, en su domicilio para efectos de notificaciones, sito en Mz E lote 21 Dpto. 301 Urb. Santa María del Pinar – II Etapa/Piura- Piura -Piura y/o al correo electrónico: larius_ing@hotmail.com , así como al CONSORCIO VIAL CIENEGUILLO SUR, en su domicilio para efecto de notificación, sito en Mza D2 Lote 13 Urb. Jardín Etapa 2 Sullana- Piura y/o al correo electrónico: serviciosviviana71@hotmail.com.

ARTÍCULO CUARTO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. WILMER VISE RUIZ
Gerente Regional de Infraestructura